

D. J. y go Mary 1907
Retirado

Los que subscriben, accionistas de la Sociedad GRAN TEATRO DEL LICEO teniendo en cuenta la importancia que en la vida de la Sociedad reviste el acuerdo de realización de las obras cuyo tema ha sido en los últimos tiempos objeto de constantes apremios, variados estudios y concursos repetidos, en su propósito de conseguir, llegada ya la oportunidad de la resolución, que la Junta General deje marcados y definidos así el alcance de dichas obras como su forma de ejecución, lo que no se manifestaría tan claramente con la simple aprobación del acuerdo tercero que figura en la Memoria, y con el fin de procurar por este medio á la dignísima Junta de Gobierno una eficaz garantía de éxito en sus acertadas gestiones, tienen el honor de someter á la deliberación de los Sres. Accionistas los siguientes acuerdos cuya aprobación proponen en sustitución del tercero mencionado:

1º - Votar con destino á la ejecución de obras una subvención de 200.000 pesetas cuya cantidad harán efectiva los Sres. Accionistas en dos ó mas años á juicio de la Junta de Gobierno.

2º - *Principalmemente* Dichas obras afectarán á los siguientes extremos:
Mobiliario. Sustitución por otros nuevos de los sillones butacas de platea y anfiteatro y renovación de los palcos y antepalcos á disposición de la Empresa. **Decoración y pintura:** Repaso del vestíbulo, corredores y escaleras, pintado y decorado de la sala de espectáculos conservando la actual disposición del techo de la sala y pudiendo variar las molduras en lo relativo al proscenio. Restauración ó nueva pintura de telón de boca. **Modificaciones del alumbrado de la sala de espectáculos.**

3º - Abrir concursos públicos con un plazo de 30 días para cada uno de los grupos de obras mencionados, fijando la cantidad que á cada uno se destine en armonia con los presupuestos recibidos y la cantidad total votada, á cuyo fin se redactarán los oportunos anuncios y pliegos de condiciones. La Junta de Gobierno queda facultada con un amplio voto de confianza para resolver dichos concursos asesorada en la forma que estime conveniente, así como tambien para segregar del procedimiento de concurso aquellos trabajos correspondientes á cualquiera de los grupos citados que por su menor importancia ú otras condiciones especiales juzgue mas propia ó eficaz llevarlos á cabo por adjudicación directa ó por administración.

4º -SI como resultado de dichos concursos y demás trabajos realizados por la Junta de Gobierno apareciere un sobrante de la cantidad votada que lo permita, se efectuará la reforma proyectada de adelantar los palcos de platea y establecerá un sistema adecuado de ventilación y calefacción para la totalidad del edificio.

Barcelona 30 de Marzo de 1907

